

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES TECNICAS PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 08 DE 2020, “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO ESPECIAL DEL PACÍFICO SUR DE LA POLICÍA NACIONAL A UBICARSE EN EL MUNICIPIO DE TUMACO – NARIÑO BAJO LA MODALIDAD A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**

Teniendo en cuenta las observaciones al Informe Preliminar allegadas por empresas interesadas en participar en el proceso de Selección simplificada N° 08 de 2020 cuyo objeto es “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO ESPECIAL DEL PACÍFICO SUR DE LA POLICÍA NACIONAL A UBICARSE EN EL MUNICIPIO DE TUMACO – NARIÑO BAJO LA MODALIDAD A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”, el comité evaluador designado para el efecto dentro del proceso se permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

**CORREO 1**

Mediante correo electrónico el miércoles veinticuatro (24) de junio de 2020 a las 16:49 p.m., se recibió la siguiente solicitud:

**OBSERVACIÓN No. 1**

“(…)

**OBSERVACIONES AL POSTULANTE # 1 CONSORCIO CONSTRUCCIÓN TUMACO 2020.**

**1. EXPERIECIA ADMINSIBLE**

**a. Contrato de orden #2 Formato:**

*El contrato aportado Adotex, su objeto no es claro y manifiesta la intervención de obras en edificaciones ya existentes, además dichas adecuaciones.*

*El contrato se desarrolla en 4 frentes:*

*FRENTE 1: Construcción locales calle 12 No. 60 20= \$ 760.685.775*

*FRENTE 2: Construcción locales calle 12 No. 60 20, segunda etapa. = \$ 210.940.596.*

*FRENTE 3: obras civiles de pavimentación en la Planta Siberia: \$ 498.360.207. Actividades: pasillos, rampas, pavimentación, cubierta de aleros en bodega. Estas actividades no son EDIFICACIÓN y además se desarrollan para una bodega (tipo de edificación excluida para certificar experiencia). Se solicita no tener en cuenta estas actividades para acreditar las condiciones de experiencia según los DTS.*

*FRENTE 4: Cerramiento Planta Siberia. Esta actividad no es EDIFICACIÓN y además se desarrollan para una bodega (tipo de edificación excluida para certificar experiencia) \$ 351.439.841. Se solicita no tener en cuenta estas actividades para acreditar las condiciones de experiencia según los DTS.*

*Sealar que los últimos dos frentes se realizan en un predio y/o una ubicación diferente a los dos primeros frentes.*

FRENTE 1	760.685.775,00
FRENTE 2	210.940.596,00
SUBTOTAL	971.626.371,00
FRENTE 3	498.360.207,00
FRENTE 4	351.439.841,00
SUBTOTAL	849.800.048,00
TOTAL	1.821.426.419,00

Si tenemos en cuenta el valor del CONTRATO de orden 1 por valor de \$30.288.708.278,17 y el valor de las actividades validas del CONTRATO de orden 2 \$ 971.626.371, da un valor total de experiencia admisible de : \$31.260.334.649,17. Este valor no cumple con la condición de los DTS que debe ser igual o superior a \$32.000'000.000. Numeral 2.2.1 pag 22.

Es evidente que el contrato en su totalidad incluye infraestructura ya existente.

## 2. EXPERIECIA ADICIONAL

### a. Contrato de orden #1 Formato:

En el contrato aportado del Comando de la Policía de Funza, NO se evidencia los planos como son solicitados en los DTS.

### b. Contrato de orden #2 Formato:

En el contrato aportado del Comando de la Policía de Ibague, NO se evidencia los planos como son solicitados en los DTS.

### c. Contrato de orden #3 Formato:

En el contrato aportado de la planta de tratamiento en Vegachi Choco, NO se evidencia los planos como son solicitados en los DTS.

3. El montaje de laboratorio, No está suscrito por todos los integrantes del postulante cómo lo pide los DTS.” (...)

## RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. F.C. EL MINISTERIO – FONSECON**, informa que el Comité Asesor Evaluador de requisitos técnicos, en la revisión realizada a los documentos aportados en el término de traslado de subsanación y/o observación al informe preliminar, el postulante CONSORCIO CONSTRUCCION TUMACO 2020, no aportó subsanación alguna al contrato observado, razón por la cual el postulante **NO CUMPLE** con lo requerido en el numeral 2.2.1 y 2.2.2. del Documento Técnico de Soporte.

Por lo anterior, no se procedió a evaluar la experiencia adicional presentada por el postulante CONSORCIO CONSTRUCCION TUMACO 2020.

## OBSERVACIÓN No. 2

### “II. OBSERVACIONES AL POSTULANTE # 1 CONSORCIO AGORA.

#### 1. EXPERIECIA ADMINSIBLE

##### a. Contrato de orden #2 Formato:

*El contrato aportado colegios en la Guajira, su objeto es: “Construcciones nuevas, ampliaciones y mejoramientos de instituciones educativas en el departamento.”*

- *El objeto de este contrato no cumple con lo establecido en los DTS.*

#### 2. EXPERIECIA ADICIONAL

##### a. Contrato de orden #1 Formato:

*El contrato aporta de la Estación de Bagado Choco, solo aportan certificación y no aporta los demás documentos necesarios para la acreditación de la experiencia adicional.*

##### b. Contrato de orden #2 Formato:

*El contrato aportado de la Estación Santa Rita Choco, solo aporta la certificación y se evidencia que es una adecuación y no aporta los demás documentos necesarios para la acreditación de la experiencia adicional.*

##### c. Contrato de orden #3 Formato:

*Optimización alcantarillado Jurado, Choco. Solo presentan un acta de recibo del contrato con Findeter.*

- *No aportan ningún documento válido exigido en los DTS.”*

## RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. F.C. EL MINISTERIO – FONSECON**, informa que el Comité Asesor Evaluador de asuntos técnicos, en la revisión realizada a los documentos aportados en el término de traslado de subsanaciones y/o observaciones al informe preliminar la subsanación de la experiencia presentada por el postulante CONSORCIO AGORA, se evidenció que no aportó la totalidad de los documentos requeridos para aceptar y validar la experiencia del postulante por tal razón, el postulante **NO CUMPLE** teniendo en cuenta que, no solventó totalmente las condiciones solicitadas en el Documento Técnico de Soporte, por tal razón esta experiencia no se tuvo en cuenta para la calificación de la experiencia admisible establecida en el numeral 2.2.1., y 2.2.2., del Documento Técnico de Soporte.

Por lo anterior, no se procedió a evaluar la experiencia adicional presentada por el postulante CONSORCIO CONSTRUCCION TUMACO 2020.

## OBSERVACIÓN No. 3

### “III OBSERVACION GENERAL

*Quiero manifestar que el Consorcio Pacifico Sur, que representó y a través del Señor Jaime Augusto Tamayo, presentó de manera física ante la “LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS – ANIM” el*

día 3 de junio de 2020 a la 10:20 am, dos (2) carpetas blancas con 964 folios cada una, es decir carpeta con la oferta original y carpeta con la Copia de la postulación, junto a 2 CDS con el mismo contenido en medio magnético, selladas y forradas en papel plástico vinipel atendiendo el protocolo de bioseguridad exigido por la entidad para tal efecto.

Que la entidad a través de sus funcionarios de manera pública y por medio de la audiencia virtual videograbada a la cual asistieron representantes del Consorcio Pacifico Sur que representó y del Consorcio Tumaco 2020, dio la apertura física de cada una de las postulaciones tal y como consta en el acta de dicha audiencia.

Que Con ocasión a la Observación o insinuaciones desafortunadas planteadas por el Consorcio Ágora, y que motivan la respuesta de la entidad, en mi calidad de Representante legal quiero expresar de manera contundente nuestro rechazo a una afirmación desafortunada que esperamos sea como consecuencia del desconocimiento absoluto del postulante de las reglas metodológicas y de las condiciones y protocolos que se establecieron por la entidad para la recepción de la ofertas, así como de las formas y estructura de las postulaciones en cuanto a su contenido.

Respetuosamente manifestamos nuestro descontento al respecto y esperamos que dichas afirmaciones o insinuaciones no estén siendo planteadas de manera temeraria o tendenciosa en contra de la rectitud de los integrantes del postulante que representó, dado que en este sentido procederíamos ante las autoridades e instancias correspondientes para la defensa efectiva de nuestro buen nombre.

En razón a lo anterior le solicitamos a la entidad publicar la observación planteada por el Consorcio Ágora la cual motiva la respuesta dada por la entidad en día 09 de junio de 2020 a través del oficio "Respuesta Observación cierre del proceso No. 08/2020 (Tumaco), Correo electrónico del ocho (08) de junio de 2020."

### **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. F.C. EL MINISTERIO – FONSECON**, informa que su observación es **ACEPTADA**, por lo tanto sugiere remitirse a la página de la Fiduciaria Colpatria S.A., con el fin de evidenciar la publicación de la observación presentada por el CONSORCIO AGORA el ocho (08) de junio de 2020.

### **CORREO 2**

Mediante correo electrónico el miércoles veinticuatro (24) de junio de 2020 a las 13:49 p.m., se recibió la siguiente solicitud:

### **OBSERVACIÓN No. 1**

"(...)

### **CONSORCIO PACIFICO SUR**

Declarar al oferente como **NO CUMPLE** la experiencia específica admisible, considerando que en su propuesta **NO PRESENTA EXPERIENCIA VERIFICABLE** en actividades de obra civil respectivas a **Construcción de placas estructurales con cualquier sistema, entendiendo como aquellas construidas en concreto reforzado auto portantes**. El requisito anterior se menciona en el DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE del proceso, numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE - Para postulantes nacionales, donde en la página 22 del documento se establece:

Como mínimo uno de los contratos para acreditar la experiencia admisible deberá contemplar actividades de:

- I. Construcción de pilotaje pre-excavado y,
- II. Construcción de placas estructurales con cualquier sistema, entendiéndose como aquellas construidas en concreto reforzado auto portantes.

La experiencia que ha sido aceptada por la FIDUCIARIA COLPATRIA (presentada por el mencionado CONSORCIO), no evidencia construcción de placas estructurales en concreto reforzado AUTO PORTANTES. La experiencia que presenta el CONSORCIO PACIFICO SUR para ser avalado como CUMPLE en su experiencia habilitante (específicamente en la actividad de obra civil mencionada) es:

**CERTIFICACION 1**

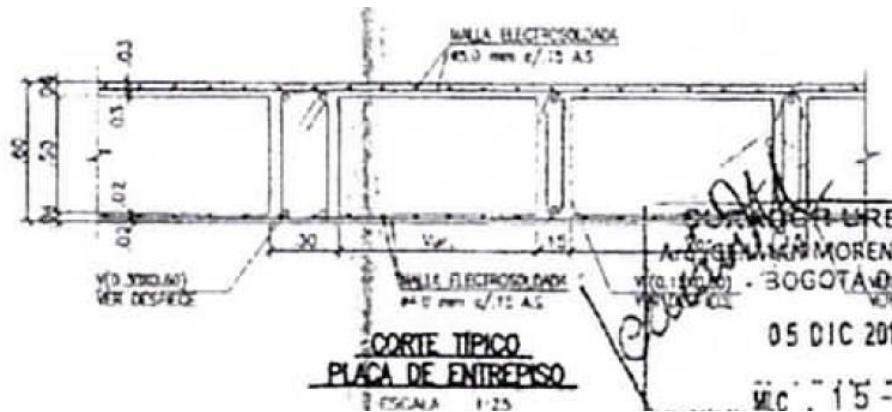
**OBJETO DEL CONTRATO:** ACTUALIZACION Y AJUSTE A LOS DISEÑOS EXISTENTES Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NUEVOS, REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y/O URBANISMO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS DISEÑOS, PARA EL COLEGIO IED GERARDO PAREDES.

INFORMACION PRESENTADA PARA AVALAR LA EXPERIENCIA:

**Folio 397 de la propuesta:** Ítem 4.3.1 - 4.3.2 – 4.3.3. Se mencionan ítems de losa ALIGERADA de entrepiso con espesor de 60 cm (concreto 3500 psi) y placas en voladizo. Se muestra detalle del folio donde el OFERENTE resalta las actividades que busca avalar.

4.2.2	Concreto para viga canales 3.500 PSI (Actividad 4.2.3.1 Estado SED)	m3
<b>4.3</b>	<b>Placas de concreto</b>	
4.3.1	Losa aligerada de entrepiso h = 60 cm concreto 3.500 PSI	m2
4.3.2	Placa Voladizo h = 15 cm concreto 3.500 PSI	m2
4.3.3	Placa Voladizo h = 20 cm concreto 3.500 PSI	m2
<b>4.4</b>	<b>Concreto arquitectónico</b>	
4.4.1	Concreto para escaleras 3.500 PSI	m3
4.4.2	Pedestales en concreto 4.000 PSI	m3

**Folio 410 de la propuesta:** Se presenta plano de planta estructural, donde se muestra una losa de placa aligerada en concreto reforzado de espesor 60 cm. Se muestra detalle de la losa mencionada.

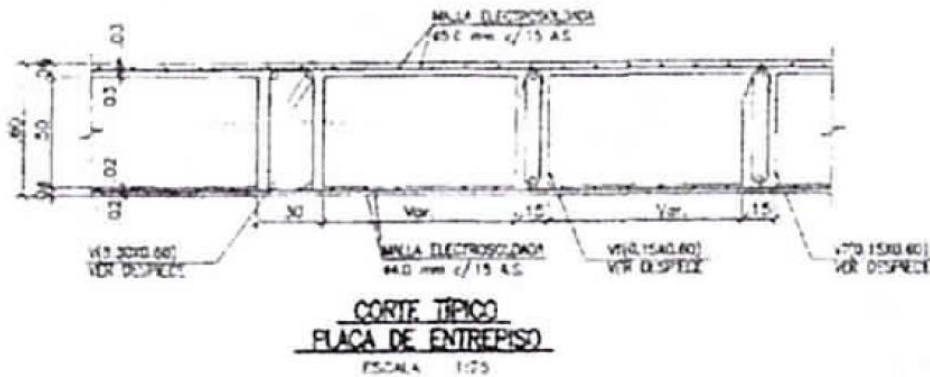


**CERTIFICACION 2**

**OBJETO DEL CONTRATO:** ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS DISEÑOS, PARA UN COLEGIO UBICADO EN EL PREDIO CIUDADELA CAFAM PUERTO SOL CPF 1165L..

INFORMACION PRESENTADA PARA AVALAR LA EXPERIENCIA:

**Folio 532 de la propuesta:** Se presenta plano de planta de cubierta, donde se muestra una losa de placa aligerada en concreto reforzado de espesor 60 cm. Se muestra detalle de la losa mencionada.



El oferente no presenta listado de actividades que permitan establecer la presencia de ítems en los presupuestos, los cuales contemplen placas estructurales en concreto reforzado auto portantes.

**CERTIFICACION 3**

**OBJETO DEL CONTRATO:** CONSTRUCCIÓN DEL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No. 15 "GR JULIO LONDOÑO LONDOÑO"



#### INFORMACION PRESENTADA PARA AVALAR LA EXPERIENCIA:

Dentro de la información encontrada en la propuesta, no se aprecian actividades de obra o planos que puedan demostrar que en este proyecto se ejecutaron actividades de obras civiles referentes a placas estructurales en concreto reforzado auto portantes.

Según lo mencionado, se considera **EXPLICITO** y **CLARO**, que dentro de la experiencia presentada por el **CONSORCIO PACIFICO SUR NO SE DEMUESTRA** experiencia en actividades de obras civiles referentes a **placas estructurales en concreto reforzado auto portantes**.

Para apoyar lo mencionado, se detalla a continuación el significado establecido en la industria de la construcción, respecto a obras de tipo **placas estructurales en concreto reforzado auto portantes**.

#### **DEFINICION DE PLACAS ESTRUCTURALES AUTO PORTANTES EN CONCRETO REFORZADO**

Las placas estructurales autoportantes en concreto reforzado consisten principalmente en elementos de losa estructural (en 1 o 2 direcciones), encargados de transmitir cargas y esfuerzos al sistema estructural principal, normalmente entendiendo este último como pórticos de vigas y columnas, muros estructurales, sistemas combinados, cerchas, entre otros.

Estas placas (particularmente las de concreto reforzado), presentan diferentes tipos que son clasificados según su metodología de diseño y construcción, tanto ante las variables y métodos de diseño, como en los sistemas y métodos de construcción.

Dentro de lo mencionado, se encuentran las **placas estructurales en concreto reforzado auto portantes**, las cuales no requieren de encofrados ni parales para su construcción, ya que dentro de sus elementos constituyentes se incluye lamina colaborante, vigas prefabricadas, elementos aligerantes autoportantes, losas prefabricadas autoportantes (pretensadas en ocasiones), losas en concreto reforzado prefabricadas (prelosas), entre otros, cuya característica de autoportante hace referencia al sistema de construcción, el cual no requiere parales o estructuras temporales para la colocación del concreto.

Las **placas estructurales auto portantes en concreto reforzado** se construyen en 2 etapas, donde inicialmente se ubica el elemento portante (losa colaborante, prelosa prefabricada, viguetas prefabricadas, entre otros), el cual se apoya sobre la estructura principal (vigas, nervios o vigas metálicas), para posteriormente colocar concreto en 2da etapa buscando establecer un diafragma rígido. Durante todo el proceso no se requiere parales o encofrados de soporte al elemento portante, el cual recibe la carga del concreto en 2da etapa.

Respecto a sistemas convencionales de construcción de losas (aligeradas con casetón o losas macizas), las **placas estructurales auto portantes en concreto reforzado** poseen ventajas por agilidad en la construcción, mayor limpieza en la obra, reducción de encofrados, reducción de riesgos de accidente durante la construcción, reducción de concreto por m<sup>2</sup>, reducción de peso en la estructura, reducción de desperdicios de concreto, casetón y encofrados, entre otros.

Algunos ejemplos de estos sistemas son:

- Sistema PRELOSA.

Link web: <http://www.premoldeados.com.co/fichastecnicaspro/PRELOSA.pdf>

- Sistema METALDECK

Link web: [https://www.acesco.com.co/producto/metaldeck-grado-40-50/?qclid=CjwKCAjw88v3BRBFEiwApwLeve0mS0w52SNkCrX\\_Pdf8tbKD8QLFOw4z8z6wdbQSBPchic-odHS4-RoCsv8QAvD\\_BwE](https://www.acesco.com.co/producto/metaldeck-grado-40-50/?qclid=CjwKCAjw88v3BRBFEiwApwLeve0mS0w52SNkCrX_Pdf8tbKD8QLFOw4z8z6wdbQSBPchic-odHS4-RoCsv8QAvD_BwE)

- Sistema SUPERDECK

Link web: <https://metaza.com.co/entrepisos-metalicos-superdeck/>

- Sistemas auto portantes prefabricados tipo HORMIPRET (o similar)

Link web: <https://www.hormipret.cl/index.php?dir=categoria&id=5>

- Sistemas de prelosas (prefabricadas) de concreto

Link web (de referencia): <https://www.industrialconconcreto.com/productos-prefabricados/#tab-id-3>  
<https://www.premoldeados.co/>

- Sistemas de placas alveolares TITAN (o similar):

Link web: <http://www.titancemento.com/productos>

También puede consultarse el documento ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE PROCESOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS TRADICIONAL Y PREFABRICADO DE LOSAS DE ENTREPISO PARA EDIFICACIONES DE HASTA 4 NIVELES (Tesis de pregrado para optar al título de Ingeniero Civil), cuyo autor es BRIAN STEVEN SANABRIA RIAÑO (UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA), donde se puede evidenciar la diferencia entre losas autoportantes de concreto reforzado y losas de tipo aligeradas fundidas en sitio, desde las diferentes perspectivas mencionadas (diseño, construcción, costos, etc).

El documento contiene definiciones, referencias técnicas y bibliografías, así como casos de estudio y ejemplo que permiten complementar lo mencionado en este documento, buscando apoyar al comité evaluador en su labor de calificación de los oferentes.

El mencionado documento puede consultarse en este link web <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/15493/1/01%20DOC%20FINAL.pdf>

## **CONCLUSIONES CONSORCIO PACIFICO SUR**

Considerando lo mencionado, debemos concluir:

- Los proyectos presentados por el CONSORCIO PACIFICO SUR para buscar CUMPLIMIENTO del requerimiento establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE del DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE, no evidencian la ejecución de actividades de obra civil referentes a **Construcción de placas estructurales con cualquier sistema, entendiendo como aquellas construidas en concreto reforzado auto portantes.**

- Sistemas de losa aligerada fundida en sitio **NO HACEN PARTE** de la categoría de **placas estructurales autoportantes en concreto reforzado auto portantes.**



No se conocen referencias técnicas validas, normas, leyes o especificaciones técnicas de consulta que establezcan las mencionadas losas aligeradas que presenta el CONSORCIO PACIFICO SUR como soporte de cumplimiento de este requerimiento.

- Los sistemas y métodos de construcción entre una losa aligerada con casetón, fundida en sitio, y **placas estructurales autoportantes en concreto reforzado** son diferentes, donde **NO SE PUEDE AFIRMAR** que una empresa o asociación de la industria de la construcción que tenga experiencia en losas aligeradas puede ser avalado para construcción de losas autoportantes o se puede dar equivalencia directa entre ambos métodos.

- La experiencia solicitada referente a actividades específicas de obras civiles (página 22 del DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE), se entiende obedecen a definiciones establecidas y conocidas en el medio y la industria (soportadas si es necesario ante requerimiento, por normas, especificaciones, referencias validas, glosarios técnicos de conocida referencia, entre otros), donde las definiciones y alcances no están sujetos a interpretaciones particulares, sino a interpretaciones ampliamente conocidas y establecidas, entendidas como el vocablo técnico propio del oficio de la construcción y el diseño (de edificaciones en el caso particular del proceso que nos compete).

Interpretaciones particulares o diferentes al vocablo técnico ampliamente reconocido y aceptado, puede derivar en aceptación de actividades de obra que no correspondan con lo explícitamente solicitado, además de ir contra el principio de pluralidad de oferentes en un proceso de escogencia de un contratista de obra, al poder darse el caso de oferentes que no presentan propuesta al entender unos requisitos cuando la entidad calificante se refería a otros. Este caso puede darse en el momento que el comité evaluador está aceptando losas aligeradas fundidas en sitio, como cumplimiento ante un requerimiento de **construcción de placas estructurales con cualquier sistema, entendiend**o como aquellas construidas en concreto reforzado auto portantes, las cuales son actividades de obra de diferente diseño, construcción y pago, como muestran los soportes presentados en esta comunicación.

Considerando lo expuesto, solicitamos al comité evaluador declarar al CONSORCIO PACIFICO SUR como **NO CUMPLE** respecto al requisito de EXPERIENCIA ADMISIBLE, considerando que no está en cumplimiento de las actividades de obra específicas a aportar, específicamente la **construcción de placas estructurales con cualquier sistema, entendiend**o como aquellas construidas en concreto reforzado auto portantes..”

### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. F.C. EL MINISTERIO – FONSECON, informa que el Comité Asesor Evaluador de requisitos técnicos, una vez analizada la observación planteada por el CONSORCIO CONSTRUCCIÓN TUMACO 2020, mantiene la evaluación realizada al postulante CONSORCIO PACÍFICO SUR, esto teniendo en cuenta que en el Numeral 2.2.1. ESPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, del Documento Técnico de Soporte se solicitó entre otros en el literal II:

“(…)

II. Construcción de **placas estructurales con cualquier sistema**, entendiend

o como aquellas construidas en concreto reforzado autoportantes”(…) negrilla y subrayado fuera de texto.

Cabe resaltar que el proyecto a contratar contempla dentro de su ejecución la construcción de placas macizas por lo cual se busca un postulante que tenga una experiencia en la ejecución de obras similares a las que se van a ejecutar. Si bien el Documento Técnico de Soporte tiene una condición de “auoportantes”, también estableció que podía

presentar “*placas estructurales con cualquier sistema*”, por esta razón se validan las certificaciones aportadas por el CONSORCIO PACIFICO SUR.

## **OBSERVACIÓN No. 2**

### **“CONSORCIO AGORA**

*Buscando determinar si el oferente en los contratos aportados como experiencia admisible, está CUMPLIENDO con el requerimiento del numeral 2.2.1. del Documento Técnico de Soporte (ya que no adjuntaron toda la información para verificar este requisito), buscamos en los procesos publicados en SECOP, encontrando las condiciones iniciales de estos contratos. Esta búsqueda generó los siguientes hallazgos, lo cual es un aporte del CONSORCIO CONSTRUCCION TUMACO 2020 para que el comité evaluador lo considere (si lo estima pertinente) en su evaluación.*

**Contrato 1060 de 2016.** Logramos extraer de la propuesta ganadora que corresponde al Consorcio Sena Cúcuta, el documento referente al anexo de los ítems representativos (adjuntado con este oficio) pudiendo concluir que inicialmente **NO** estaba contemplado dentro de la propuesta ni en el CONTRATO DE OBRA de **pilote pre-excavado**. Lo que quiere decir, que esta obra de las 3 aportadas no cumple con el requisito mínimo de los contratos aportados en cuanto a las dos actividades puntuales, requeridas de ejecución en un mismo contrato.

Se puede consultar este proceso en la plataforma de SECOP 1 en el siguiente enlace web.  
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-1-164087>.

Respecto a lo que se puede encontrar en la propuesta del proceso en cuestión, se evidencia en el ítem 20 - Placa en lámina colaborante de E=10 cm, el cual consideramos daría cumplimiento con la ejecución de la actividad de **placas estructurales auto portantes en concreto reforzado**. Sin embargo, no se evidencia dentro de este mismo documento que estaba prevista la actividad de pilotes en las actividades de cimentación.

Se presenta entonces extracto de la propuesta mencionada, en el folio 393 que corresponde al anexo 100 Ítems Representativos.

6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RELLENO GRANULAR COMPACTADO (CARACTERISTICAS IP<10%, PASA TAMIZ#200<25%, TAMAÑO MAXIMO 7.5 cm) ENSAYOS Y TODO LO REQUERIDO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN.	m3	63,050.0
7	RELLENO EN BASE GRANULAR B-400 COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, ENSAYOS Y TODO LO REQUERIDO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN. )	m3	94,802.0
8	CONCRETO POBRE DE LIMPIEZA PARA SOLADOS 2000 PSI E=0.05m (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CONCRETO 2000 PSI, INSTALACIÓN Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN)	m2	36,297.0
9	CONCRETO CICLÓPEO DE 21 MPA Y 60/40% DE PIEDRA CON UN DIÁMETRO ENTRE 4" Y 10". (INCLUYE CONCRETO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, PROTECCIÓN, CURADO Y TODO LO DEMÁS NECESARIO PARA EL CORRECTO PROCESO CONSTRUCTIVO).	m3	530,736.0
10	VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO 3500 PSI (INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CONCRETO, FORMALETA, TRANSPORTE, BOMBEO, VACIADO, VIBRADO, CURADO, ENSAYOS Y TODO LO REQUERIDO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN. NO INCLUYE REFUERZO)	m3	772,938.0
11	ZAPATAS EN CONCRETO DE 3500 PSI . (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DEL CONCRETO, FORMALETA, TRANSPORTE, BOMBEO, VACIADO, VIBRADO, CURADO, ENSAYOS Y TODO LO REQUERIDO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN. NO INCLUYE REFUERZO)	m3	713,809.0
12	TANQUE IMPERMEABILIZADO 3500 PSI (INCLUYE CONCRETO, ADITIVOS, FORMALETA, TRANSPORTE, BOMBEO, VACIADO, VIBRADO, CURADO, ENSAYOS Y TODO LO REQUERIDO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN. NO INCLUYE REFUERZO.)	m3	687,811.0

18	PLACA AÉREA ALIGERADA H=40 cm CON CASETÓN DE ICOPOR H=32cm EN CONCRETO DE 3.500 PSI. (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, BOMBEO, VACIADO, FORMALETAS METÁLICA O TABLEMAC, VIBRADO, CURADO, ENSAYOS Y TODO LO REQUERIDO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO. NO INCLUYE REFUERZO)	m2	176,849.0
19	PLACA MACIZA 3000 PSI (E=0.15m) (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, BOMBEO, VACIADO, FORMALETAS METÁLICA O TABLEMAC, VIBRADO, CURADO, ENSAYOS Y TODO LO REQUERIDO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO. NO INCLUYE REFUERZO)	m2	147,136.0
20	PLACA EN LAMINA COLABORANTE E=10cm (INCLUYE LAMINA COLABORANTE DE ACERO DE 2" CAL. 18. TAPAS Y TODO LOS INSUMOS PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO CONCRETO, TRANSPORTE, BOMBEO, VACIADO, VIBRADO, CURADO, ENSAYOS Y TODO LO REQUERIDO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO. NO INCLUYE REFUERZO)	m2	109,916.0

**Contrato 770 de 2009.** Del proceso que resultó adjudicatario la Unión Temporal Educativos 2600, pudimos observar en el anexo 4 valores unitarios oficiales (se adjunta al presente oficio), que no se contempló inicialmente ni actividades de pilotaje, ni de **placas estructurales auto portantes en concreto reforzado**, según los requisitos del presente proceso.

Tomado del anexo 4 Valores Unitarios Oficiales, en los capítulos de estructura y cimentación.

**ANEXO 4 - VALORES UNITARIOS OFICIALES**

Item	Descripción	Unidad	Valor Unitario
1	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>		
1.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	\$ 2,597.00
1.02	CAMPAMENTO	M2	\$ 262,500.00
1.03	CERRAMIENTO EN TELA PLASTICA H=2.00 MTS.	M2	\$ 16,881.00
1.04	VALLA INFORMATIVA DE 4x2 INST.	UN	\$ 1,837,500.00
1.05	DESCAPOTE Mecánico, INCL. RETIRO, H=0,20 M	M2	\$ 6,455.00
1.06	DESMONTE ARBOLES	UN	\$ 138,600.00
1.07	RED DE AGUA PROVISIONAL	ML	\$ 108,150.00
1.08	RED ELECTRICA PROVISIONAL	ML	\$ 57,750.00
1.09	RED TELEFONICA PROVISIONAL	ML	\$ 31,500.00
			\$ -
2	<b>CIMENTOS</b>		\$ -
2.01	EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	\$ 23,100.00
2.02	RETIRO MATERIAL DE EXCAVACION	M3	\$ 21,435.00
2.03	RELLENO SELECCIONADO COMPACTADO	M3	\$ 68,558.00
2.04	CONCRETO POBRE LIMPIEZA e=0.05	M3	\$ 363,692.00
2.05	ZAPATAS CONCRETO 3000 PSI	M3	\$ 555,625.00
2.06	PEDESTALES CONCRETO 3000 PSI	M3	\$ 560,000.00
2.07	VIGA DE CIMENTACION CONCRETO 3000 PSI	M3	\$ 527,308.00
2.08	CONCRETO CICLOPEO	M3	\$ 341,761.00
2.09	MURO EN CONCRETO	M3	\$ 729,690.00
2.10	PLACA MACIZA DE CONTRAPISO 3000 PSI, E=0.10 M	M2	\$ 55,481.00
2.11	POLIETILENO CAL. 6	M2	\$ 3,485.00
2.12	MALLA ELECTROSOLDADA	KG	\$ 4,830.00
2.13	ACERO DE REFUERZO	KG	\$ 4,190.00
			\$ -
3	<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETO</b>		\$ -
3.01	COLUMNAS EN CONCRETO 3000 PSI	M3	\$ 642,161.00
3.02	COLUMNETAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	\$ 682,500.00
3.03	COLUMNAS CIRCULARES EN CONCRETO 3000 PSI	M3	\$ 729,690.00
3.04	PANTALLAS EN CONCRETO	M3	\$ 729,690.00
3.05	VIGAS AEREAS CUBIERTA 3000 PSI	M3	\$ 664,018.00
3.06	PLACA MACIZA ENTREPISO Y CUBIERTA H=0.15 M	M2	\$ 138,784.00
3.07	PLACA ALIGERADA DE CUBIERTA H=0.40 A 0.50 M	M2	\$ 211,603.00
3.08	VIGA CANAL	M3	\$ 729,690.00
3.09	RAMPA EN CONCRETO 3000 PSI	M3	\$ 729,690.00
3.10	ESCALERA DE TRAMOS RECTOS 3000 PSI	M3	\$ 729,690.00
3.11	CONCRETO (3000psi) IMPERMEABILIZADO PARA FONDO Y MUROS DE TANQUES SUBTERRANEO	M3	\$ 645,597.00
3.12	ACERO DE REFUERZO	KG	\$ 4,190.00
3.13	MALLA ELECTROSOLDADA	KG	\$ 4,830.00
			\$ -

Se puede consultar este proceso en la plataforma de SECOP 1 en el siguiente enlace.

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=09-1-47589>

**Contrato 101 de 2015.** De acuerdo a los documentos aportados, solo se puede establecer que se realizó la actividad de pilotes, sin embargo, no se puede determinar si son preexcavados y tampoco se evidencia que se haya realizado la actividad de **placas estructurales auto portantes en concreto reforzado.**

Para poder certificar que este contrato mínimamente cumpla con la condición requerida, se considera necesario tener acceso a los planos estructurales con sellos de curaduría, para establecer si realizaron las dos actividades requeridas en los términos de condiciones, debido a que su pago y liquidación final se realizó por áreas terminadas arquitectónicas, mas no por actividades puntuales de obra (precios unitarios).

En caso de que, después de conseguir la información faltante (en caso de darse esa situación) el mencionado contrato no cumpla con el requisito mencionado en el numeral 2.2.1 del DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE, que se menciona nuevamente así:

Como mínimo uno de los contratos para acreditar la experiencia admisible deberá contemplar actividades de:

- I. Construcción de pilotaje pre-excavado y,
- II. Construcción de placas estructurales con cualquier sistema, entendiéndose como aquellas construidas en concreto reforzado auto portantes.

El CONSORCIO AGORA debe ser calificados como **NO CUMPLE**, puesto que lo evidenciado en las condiciones iniciales de los otros dos contratos aportados por ellos no cumplen mínimamente la mencionada condición de 2 actividades de obra puntuales y presentes en un solo proyecto.

### **CONCLUSIONES CONSORCIO AGORA**

Considerando lo mencionado, debemos concluir:

- El oferente CONSORCIO AGORA no ha presentado la documentación requerida para poder declararse como CUMPLE respecto al requerimiento de experiencia habilitante. Considerando la posibilidad de poder tener acceso a las diferentes ofertas, es necesario que, en caso de que el CONSORCIO AGORA complemente la información requerida por el comité evaluador, dicha información pueda ser del acceso de todos los oferentes, y la entidad debe dar un tiempo prudencial para que los demás oferentes puedan manifestarse sobre la información subsanada por el CONSORCIO AGORA.

- Considerando la investigación realizada por el CONSORCIO CONSTRUCCION TUMACO 2020, respecto a la experiencia que aporta el CONSORCIO AGORA, se aclara que la información mencionada es verificable en la plataforma estatal de SECOP 1 por lo cual se entiende como información válida de fuentes confiables, apoyando lo declarado en esta comunicación.

- Como resultado de las investigaciones realizadas, se concluye que, las experiencias que presenta el CONSORCIO AGORA para poder optar al CUMPLIMIENTO de experiencia habilitante (puntualmente **construcción de pilotaje pre – excavado y construcción de placas estructurales con cualquier sistema, entendiéndose como aquellas construidas en concreto reforzado auto portantes**) no presenta en ninguno de los casos la construcción de las actividades mencionadas en **UN SOLO CONTRATO**, como lo exige el DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE en su numeral 2.2.1.

Considerando lo expuesto, solicitamos al comité evaluador declarar al CONSORCIO AGORA como **NO CUMPLE** respecto al requisito de EXPERIENCIA ADMISIBLE, considerando que no está en cumplimiento de las actividades de obra específicas a aportar, al no presentar un contrato de obra civil donde haya realizado las actividades de **construcción de pilotaje pre – excavado y construcción de placas estructurales con cualquier sistema, entendiéndose como aquellas construidas en concreto reforzado auto portantes.**”

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. F.C. EL MINISTERIO – FONSECON**, informa que el Comité Asesor Evaluador de requisitos técnicos, una vez analizada y revisada la observación presentada, evidenció que la información aportada en el término de traslado de subsanaciones y/o observaciones por el CONSORCIO AGORA **NO CUMPLE** con lo requerido en el Informe Preliminar de Evaluación, por tal el postulante **NO CUMPLE**.

**Fecha de publicación 2 de julio de 2020.**